



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 302 / 2014

FECHA : 18 DE JULIO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIONAL (PATIO CUBIERTO)**

ubicado en **FRANCISCO BILBAO**

N° 1841

población

Sector..... (ZONA H-1 / C-3)

propiedad de **OSVALDO A. ROSAS GUTIERREZ**

R.U.T. N° 10.110.810-4

Rol 208 - 5

PERMISO OTORGADO N° 131

FECHA 29.04.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	140,36 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	140,36 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°739 DEL 26.05.2014
Certificado N°739 DEL 26.05.2014
Certificado N°4211535 DEL 12.06.2014

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Patio cubierto de Colegio Betel, ubicado en calle Francisco Bilbao N°1841, de propiedad de Don Osvaldo Alejandro Rosas Gutiérrez, con una superficie recibida de 140,36 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque
Constructor : Andrés Salazar Rauque

AVM/ESP/RMR/rImr

